



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Suscripciones.— Capital Año, 150 pesetas; fuera de la Capital, 175 pesetas.

Inserciones no gratuitas 3 pesetas línea. Pagos por adelantado. ARCHIVO

Año 1958

Martes 7 de Enero

Número 4

## GOBIERNO CIVIL

### Servicio Provincial de Ganadería

#### CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, para ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, es declarada oficialmente extinguida la enfermedad denominada agalaxia contagiosa en el término municipal de Roa (cuya aparición fué publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 182, de fecha 14 de agosto de 1957), por haberse cumplido el plazo señalado en el artículo 301 del citado Reglamento y practicado los demás requisitos reglamentarios inherentes a la extinción de dicha enfermedad.

Burgos, 24 de diciembre 1957.

El Gobernador Interino,

Casto Pérez de Arévalo.

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

#### Delegación Provincial de Burgos

### Mercado de precios en los artículos de venta al público

De conformidad con lo establecido en la Orden de la Pre-

sidencia del Gobierno de fecha 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» núm. 216) del 3 de agosto de aquel año y disposiciones posteriores de diverso rango que la completan y desarrollan, se recuerda nuevamente a todos los establecimientos de venta al público, con las excepciones señaladas en la Orden de referencia, sobre la obligación en general, de fijar en forma bien visible el precio de venta de los artículos que expendan, por medio de carteles o etiquetas, donde de manera bien visible se exprese el precio del artículo, o en su caso, el precio por unidad determinada cuando se precise este dato.

Respecto a los artículos colocados en estanterías, bastará marcar el de uno solo por cada variedad o tipo de los expuestos a la venta, siempre a disposición del comprador o de los Agentes para identificar el precio y calidad.

Los expuestos en los escaparates, deberán tener todos señalado el precio.

En las mercancías vendidas a granel, figurará claramente a la vista del público la lista de los precios de tales mercancías por unidad, y además se expondrá el oportuno letrero indicador precisamente encima de la mercancía de que se trate, señalando no sólo el precio, sino también la calidad y procedencia de la mercancía. Lo que se hace público para

general conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 3 de enero de 1958. El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios, Servando Fernández-Victorio.

## DIPUTACION PROVINCIAL

### Sección de Catastro

#### Anuncio

Con esta fecha se remiten al Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra las Relaciones de Valores Unitarios de las tierras del Nuevo Catastro de la Riqueza Rústica.

Lo que se avisa a todos los propietarios que tengan fincas en dicho término, para que, en el plazo de quince días, a partir del presente anuncio, presenten cuantas reclamaciones estimen convenientes a los datos que figuran en dichas Relaciones.

Burgos, 28 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Catastro de la Riqueza Rústica de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, Agustín Álvarez Vázquez.

## SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

De conformidad con lo prevenido en la norma 8.<sup>a</sup> y siguien-

tes de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 13 de diciembre de 1956, sobre regulación de las mejoras de Clases Pasivas de Administración Local y de los Cuerpos Sanitarios Generales, el Excmo. Sr. Gobernador Civil ha acordado, con fecha 30 de diciembre último, aprobar el prorrateo de los derechos pasivos del Secretario de jubilado, don Arturo Peña Estébanez, cuyo expediente de jubilación fué instruido por el Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso, de esta provincia.

Al pago de la jubilación y de las mejoras concedidas por dicho Ayuntamiento al interesado, deberán contribuir, con efectos desde primero de enero del año actual, con las cuotas que se indican a continuación (más dos pagas extraordinarias), las siguientes Corporaciones:

Valderredible (Santander), debe contribuir con la cuota anual de 5.968'52 pesetas y con la cuota mensual de 497'38 pesetas.

Los Altos Dobro, 2.898'03 y 241'50.

Merindad de Valdivielso, pesetas 4.456'76 y 371'40.

Lo que se publica en este periódico oficial de la provincia para conocimiento de las Corporaciones interesadas.

Burgos, a 4 de enero de 1958.—El Jefe de la Sección, Federico Fernández Trapa.

## Providencias Judiciales

Haro

Edicto

Por el presente edicto y por haber sido habido, se deja sin efecto la requisitoria publicada en el "Boletín Oficial" de esa provincia, núm. 263 de fecha 21 de noviembre de 1957, por la que se llamaba al procesado Victoriano Martín Serrano en sumario

núm. 50 de 1957 sobre el delito de atentado e intento de evasión.

Dado en Haro, 27 de diciembre de 1957.—El Juez de Instrucción, Antonio Rebollo.

## Anuncios Oficiales

### SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

Anuncio

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas de los términos municipales de Avellanosa del Párapo, Revilla del Campo, Revillarruz, Hontoria de la Cañera, Pedrosa de Río Urbel, Pineda de la Sierra, Hurones, Robredo Temiño y Villangómez, que durante ocho días y en las respectivas Casas-Ayuntamientos se hallan expuestos al público los Padrones de Rústica para 1958 resultantes de la Revisión de la Característica "Valoración".

Burgos, 3 de enero de 1957. El Ingeniero Jefe Provincial P. A., Juan Antonio Morales.

### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, en sesión extraordinaria del Pleno del día 27 de diciembre, próximo pasado, el Presupuesto Extraordinario, núm. 8, de abastecimiento y de nueva red de aguas de esta Ciudad, queda expuesto al público con sus anexos, en las oficinas municipales por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse reclamaciones por los interesados a que hace referencia el art. 683, y por las causas relacionadas en el 696 del Decreto de 24 de junio de 1955.

Miranda de Ebro, 3 de enero de 1958.—El Alcalde, José María Aragüés.

### Ayuntamiento de Cobia

Aprobado por la Corporación Municipal de mi Presidencia el anteproyecto de presupuesto municipal extraordinario número 1 de 1958, para atender al gasto de diversas obras municipales, se expone el mismo al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones y observaciones por las personas especificadas en el artículo 683, número uno, de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), y por las causas relacionadas en el número 3 del artículo 696, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.

Para cumplimiento de lo dispuesto en citada Ley, se manda publicar el presente anuncio.

Cobia, 2 de enero de 1958.—El Alcalde.

### Ayuntamiento de Rebolledo de la Torre

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace saber que se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días, a efectos de oír reclamaciones contra el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 691 número 3 de la vigente Ley de Régimen Local.

Rebolledo de la Torre, 30 de diciembre de 1957.—El Alcalde, Antonio Rodríguez.

### Junta administrativa de Valpuesta

Aprobado por la Junta Administrativa de mi presidencia el presupuesto extraordinario, formado para financiar los gastos de abastecimientos de aguas, cons-

trucción de un almacén y adquisición de maquinaria agrícola, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, con sus anexos, por término de quince días, durante los cuales podrán los interesados a que hace referencia el artículo 683 y por las causas indicadas en el número 3 del artículo 696 de la Ley de Régimen Local, presentar reclamaciones a la Corporación para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Valpueda, 30 de diciembre de 1957.—El Presidente, Jesús Delgado.

### Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

*Extracto de los acuerdos adoptados por el pleno de este Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 21 de noviembre de 1957.*

Arquitecto Municipal.—Dada lectura de la moción de la Alcaldía, se acordó facultar a la misma para que proceda a formalizar contrato de prestación del servicio de Arquitecto Municipal con D. Marcos Rico Santamaría, con ejercicio en la capital de Burgos.

Fiesta patronal.—Que como años anteriores, tenga lugar la celebración de la fiesta de Nuestra Patrona "Santa Eulalia", facultando al Sr. Alcalde para todo lo concerniente al mejor esplendor de la misma.

Leña "Cascajo Dehesa".—Se designan comisionados para arreglo en lote de la leña de poda de robles de dicho término a los Concejales D. Julio Tablado Llorente y Antonio María Mediavilla.

Ayuda a Valencia.—Facultar al Sr. Alcalde para que, con cargo a los fondos municipales, libre la cantidad prudencial que estime

más justa como ayuda a los damnificados de Valencia.

Liquidación Ledanías.—Teniendo en cuenta la citación que cursa el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Salas de los Infantes, para el día 28 del actual, sobre liquidación general y revisión de contabilidad que afecta a dicha Junta, se acuerda comisionar al Sr. Alcalde, quien se presentará provisto de cuanto mencionado oficio interesa.

Día del Maestro.—En conocimiento de la Circular que cursa la Jefatura Provincial del Movimiento y Gobierno Civil, acerca de la celebración del "Día del Maestro" en todos los Ayuntamientos de esta provincia, se acordó, entre otros actos, que tenga lugar la recepción correspondiente de hermandad.

Instancia de D. Vicente Fernández Benito.—Para que le sea concedida autorización de construcción y al propio tiempo el terreno sobrante entre su edificio y muro a construir. Se acuerda pase a informe de la Comisión de Policía Urbana, para de su resultado nuevamente, acordar.

Escrito de queja de D. Frutos Alonso y otros.—Para que se proceda a la ampliación de calleja en el Barrio de San Marcos, próxima al edificio del vecino D. Nicanor Llorente, por coincidir en reforma que intenta realizar el mencionado Sr. Llorente. Siendo de cursarse a la Comisión respectiva para cuanto proceda.

Recursos de doña Consolación Llorente Molinero y otros.—Puesto de manifiesto los escritos elevados a esta Corporación por doña Consolación Llorente Molinero, Lucía Alonso Hernández, Antonio Llorente Chicote, Pedro Ibáñez Hernández, Alicia Ayuso Chicote, para que les sea concedido el derecho a los aprovechamientos forestales dentro del año forestal en curso y teniendo en cuenta que no existe funda-

mento alguno para que este Ayuntamiento vuelva de su primitivo acuerdo, ya que los interesados no justifican el derecho a dicho disfrute. Antes al contrario, existe por su parte manifiesta infracción a las Ordenanzas que regulan dichos aprovechamientos y sobre todo en lo concerniente a vecindad y arraigo en la localidad; por unanimidad son desestimados todos ellos.

Liquidación obras frontón.—Teniendo a la vista la certificación que debidamente rectificadas libra el Arquitecto Director de las obras de construcción del frontón de esta villa, por importe total de 162.696'30 pesetas, se aprueba y al propio tiempo se faculta a la Alcaldía para que lleve a efecto los reajustes que la misma precise.

Minutas.—Después de examinadas y halladas conformes, fueron aprobadas las siguientes: Una de Eleuterio Tablado Llorente, importe en que fué tasado el inmueble expropiado por la Corporación, según acuerdo del 23 de abril pasado, 30.000 pesetas. Otra de Jesús Llorente Llorente, por tres carros de leña pino para la calefacción de este Ayuntamiento, 540 ptas. Otra de Anastasio Llorente Chicote, por un carro de leña de id., 200 ptas. Otra de Nicolasa Chicote Sebastián, por dos carros de leña de id., 400 ptas. Otra de Juan Arráñez Hernández, un jornal a buscar pinos, 40 ptas. Otra de Manuel de Pedro y Luis Abad, por comisiones a Salas y Burgos, 375 ptas. Otra de José Juanes Fernández, por material y construcción de perchas, etc. para las Escuelas, 706 ptas. Otra de la Compañía Telefónica, conferencias septiembre, 230'90 pesetas. Otra de Máximo Ayuso Llorente, 21 días de jornal devenidos con el Perito Agrícola, 735 ptas. Otra de José Santamaría, por pago portes tubería

adquirida, 20 ptas. Abonar a Simón García, importe sanción del Distrito Forestal que le fué impuesta y corresponde satisfacer a este Ayuntamiento, 295 pesetas. Otra de E. de la Vega, de Burgos, importe mesa Involca y accesorios, 1.141 ptas. Otra de Mariano Marcos, 5.874,75 pesetas. Otra de Macario García, 1.757'30 pesetas.

Palacios de la Sierra, 22 de noviembre de 1957.—El Alcalde, Manuel de Pedro.

#### Alcaldía de Cardenadijo

Instruidos expedientes de habilitación y suplementos de créditos, con superávit del ejercicio anterior y transferencias, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquéllos, se hace público, que se hallan expuestos dichos expedientes en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de oír reclamaciones contra los mismos, de conformidad con el artículo 691, número 3 de la vigente Ley de Régimen Local.

Cardenadijo, 12 de diciembre de 1957.—El Alcalde, Alberto Arribas.

Igual anuncio hace el Alcalde de Carcedo de Burgos.

#### Alcaldía de Fuentemolinos

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el 15 de los actuales, acordó por unanimidad aprobar el proyecto de contrato de préstamo entre esta Corporación y la Caja de Cooperación de los Servicios Municipales, consistente en un anticipo reintegrable en cinco años, sin interés de cincuenta mil (50.000) pesetas, con destino a la instalación del Servicio Telefónico en esta localidad; lo que se pone en conocimiento del público en general, a los efectos de reclamaciones que puedan presentarse, durante el plazo de quince días, contados

a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme a lo dispuesto en el número 3 del artículo 780 de la Ley de Régimen Local vigente.

Fuentemolinos, a 16 de diciembre de 1957.—El Alcalde, Lucio Dominguez.

#### Junta vecinal de Manzanedillo

La Corporación Municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobar el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1958 en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que pueda presentarse contra la aprobación de mencionado presupuesto las reclamaciones pertinentes se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal, por tiempo de quince días hábiles, durante cuyo plazo puedan formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por conducto de la Corporación Municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor de lo dispuesto en el artículo 282 de dicha Ley.

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general cuando radique o no en el territorio municipal y afecte a sus intereses.

Advirtiendo que se admitirán más reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Manzanedillo, 23 de diciembre de 1957.—El Presidente, Víctor González.

#### Ayuntamiento de Castrillo del Val

La Corporación Municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobar el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1958 en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que pueda presentarse contra la aprobación de mencionado presupuesto las reclamaciones pertinentes se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal, por tiempo de quince días hábiles, durante cuyo plazo puedan formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por conducto de la Corporación Municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor de lo dispuesto en el artículo 282 de dicha Ley.

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general cuando radique o no en el territorio municipal y afecte a sus intereses.

Advirtiendo que se admitirán más reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Castrillo del Val, 2 de enero de 1957.—El Alcalde.

Igual anuncio hace el Alcalde de Cardenajimeno.